



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION Nº 05/20 DE CARÁCTER ORDINARIO, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Jesús Mariano Viciano Ortiz.

Concejales:

D^a. María Soledad Gambín López.

D. Miguel Carrillo Onieva.

D^a. Eva López Motellón.

D. Antonio Eugenio Soriano Vera.

D^a. Lorena Jiménez Tornamira.

D^a. Felicia López Carbonell.

D^a. María Mercedes López Robles.

D. Andrés García Soriano.

D^a. Rocío Martínez Borreguero.

D. Miguel Ángel Atenza Pérez.

No asiste:

D^a. Felicia López Carbonell.

Secretario:

D. José Antonio López Campuzano.

En Villanueva del Río Segura, siendo las veinte horas, del día treinta de septiembre de dos mil veinte, en primera convocatoria, y con las debidas medidas de distanciamiento social entre los asistentes, se reúnen en el Salón de Actos del Centro Cultural Paco Rabal, los miembros del Ayuntamiento Pleno al margen reseñados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de dicho órgano, para la que todos han sido previamente notificados.

Al asistir el quórum exigido, la Presidencia abre el acto, del que da fe el Sr. Secretario, asimismo reflejado, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

A) PARTE RESOLUTORIA:

1. ACTA SESION ANTERIOR Nº 04/20.
2. EXPEDIENTE DE MODIFICACION DEL PRESUPUESTO GENERAL Nº 04/20, POR CREDITOS EXTRAORDINARIOS, SUPLEMENTOS DE CREDITO Y CORRELATIVO RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL: APROBACION INICIAL.
3. CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2019.
4. MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A LA CONSTRUCCION DE GLORIETA EN LA INTERSECCION DE LAS CARRETERAS RM-522 CON LA RM-814.

B) CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION POR EL PLENO:

5. DECRETOS E INFORMES DE LA ALCALDIA.
6. MOCIONES Y DEMAS DESPACHOS EXTRAORDINARIOS.
7. RUEGOS Y PREGUNTAS.



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

1.- ACTA SESION ANTERIOR Nº 04/20.

Pregunta la Presidencia al resto de miembros si hay alguna objeción que hacer al acta de la sesión anterior nº 04/20, de 24.06.20. Como no se producen intervenciones, dicha acta queda en los términos en los que han sido redactada y notificada.

2.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DEL PRESUPUESTO GENERAL Nº 04/20, POR CREDITOS EXTRAORDINARIOS, SUPLEMENTOS DE CREDITO Y CORRELATIVO RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL: APROBACION INICIAL.

La Presidencia cede la palabra al Sr. Secretario, a fin de este explique, tanto la situación material de la tramitación, como la propuesta de acuerdo que se trae a Pleno, con el siguiente tenor literal, en la que se ha corregido un error material sufrido en la numeración de la partida de *Promoción deportiva, Activ. cult./dep.*:

“MEMORIA - PROPUESTA

Se ha constatado la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente por ser necesaria su ejecución, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de este Ayuntamiento, bien no existe, o bien es insuficiente y no ampliable, y que, en concreto, son:

- *Mayores gastos de combustibles y reparaciones de vehículos asignados al área de seguridad ciudadana, al contar con más efectivos y al haberse intensificado las actuaciones con motivo de la pandemia producida por el COVID-19.*
- *Mayores gastos de limpieza y aseo de inmuebles y espacios públicos con motivo de dicha pandemia.*
- *Necesidad de mayor consignación presupuestaria para dar cabida a la ampliación del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, con motivo de una nueva contratación por finalización de la vigente hasta ahora.*
- *Incremento de las transferencias a familias, mediante ayudas para atenciones benéficas y asistenciales, con motivo de la emergencia social provocada por el COVID-19.*
- *Intensificación de los trabajos de limpieza y aseo del colegio público por dicho motivo durante el presente nuevo curso escolar.*
- *Mayores gastos jurídicos y costas procesales, sobre todo, producidos por la ejecución del recurso contencioso interpuesto por Fundación Diagrama.*



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

- Necesidad de mayor consignación para poder reconocer extrajudicialmente créditos, por gastos realizados en ejercicios anteriores, cuyas facturas, mayoritariamente de Banalva, S.L., en su momento, no llegaron al Ayuntamiento y, por tanto, no pudieron ser contabilizadas.

Justificada de la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto de gastos del vigente ejercicio, mediante créditos extraordinarios y suplementos de crédito, financiados con anulaciones o bajas de créditos de otras partidas que se estiman deducibles sin la perturbación de los respectivos servicios y del remanente de tesorería procedente de la liquidación del presupuesto del año anterior, conforme a lo previsto en los artículos 34 y siguientes del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación, bien no existe, bien es insuficiente y no ampliable, y dado que no cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de partidas de personal, se hace preciso el otorgamiento de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, financiados con anulaciones o bajas de créditos de otras partidas que se estiman deducibles sin la perturbación de los respectivos servicios y del remanente de tesorería procedente de la liquidación del presupuesto del año anterior; por lo que, al ser el importe de los aumentos, igual que el de las reducciones, no se altera el equilibrio presupuestario.

Hay que tener en cuenta que, como al inicio se ha indicado una de las razones que justifica el respectivo suplemento es la necesidad de consignación presupuestario para poder reconocer extrajudicialmente ciertos créditos que den cobertura la pago de varias facturas, que en su momento, no llegaron al Ayuntamiento y no pudieron ser contabilizadas; motivo por el cual, en paralelo a la habilitación y modificación de ciertas partidas, se ha de modificar, por adición, el Anexo de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Presupuesto 2020.

Sobre la base de lo anterior, se propone la modificación de créditos número 04/20 del vigente Presupuesto municipal de 2020, que concede créditos extraordinarios y suplementos de crédito, financiados con anulaciones o bajas de créditos de otras partidas que se estiman deducibles, además del correlativo Anexo de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Presupuesto, de acuerdo con el siguiente detalle:

I.- CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CREDITO.

a) Créditos Extraordinarios.

	PARTIDA	PREVISION ANTERIOR	CREDITOS EXTRAORDINARIOS	TOTAL PRESUPUESTO
A)	320.227.06 Educación. Limpieza y aseo	.- €	5.000,00.-€	5.000,00.-€
	TOTAL CRED. EXTRAORDINARIOS	5.000,00.-€	



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

b) Suplementos de Crédito.

	PARTIDA	PREVISION ANTERIOR	SUPLEMENTO CREDITO	TOTAL PRESUPUESTO
A)	132.221.03 Seguridad. Combustibles, carburantes	2.700,00.-€	1.000,00.-€	3.700,00.-€
B)	134.214.00 P. Civil. Elementos de transporte	1.000,00.-€	2.000,00.-€	3.000,00.-€
C)	150.227.00 Vivienda/Urbanismo. Limpieza y aseo	3.500,00.-€	2.000,00.-€	5.500,00.-€
D)	162.227.09 B. Comunitario. Servicio recogida RSU	70.000,00.-€	5.000,00.-€	75.000,00.-€
E)	233.480.00 Ser. Sociales. A familias e Instituciones	3.000,00.-€	10.000,00.-€	13.000,00.-€
F)	920.226.04 Adm. General. Jurídicos, contenciosos	10.000,00.-€	9.000,00.-€	19.000,00.-€
E)	920.226.10 Adm. General. Reconocimiento Extraj.	1.700,00.-€	24.000,00.-€	25.700,00.-€
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CRED.	53.000,00.-€	

c) Recursos que financian la Modificación.

	PARTIDA	PREVISION ANTERIOR	ANULACION/BAJA CREDITO	TOTAL PRESUPUESTO
A)	338.226.09 Fiestas Populares. Actividades cult./dep	50.000,00.-€	25.000,00.-€	25.000,00.-€
B)	341.214.00 Promoción deportiva, Activ. cult./dep	22.000,00.-€	15.000,00.-€	7.000,00.-€
C)	929.500.00 Imprevistos. Fondo de Contingencia	18.000,00.-€	18.000,00.-€	0,00.-€
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CRED.	58.000,00.-€	

d) Modificación Presupuestaria Nivelada.

Como se desprende de los apartados anteriores, la suma de aumentos de créditos de las partidas de gasto que se habilitan de forma extraordinaria (5.000,00.-€) y se suplementan (53.000,00.-€), en un total de 58.000,00.-€, es igual al importe de las disminuciones con las que se financian, por lo que, estando nivelada la modificación, no se altera el equilibrio presupuestario.

II.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS.

REF. FACTURA	FECHA	CIF	TERCERO	IMPORTE
2019/00106	01/04/19	B30522213	BANALVA, S.L.	5.669,22.-€
2019/00143	30/04/19	B30522213	BANALVA, S.L.	5.669,22.-€
2019/00218	10/06/19	B30522213	BANALVA, S.L.	732,97.-€
2019/00226	30/06/19	B30522213	BANALVA, S.L.	5.669,22.-€
2019/00344	30/09/19	B30522213	BANALVA, S.L.	5.669,22.-€
19T/00713	01/06/19	B30454417	FRANSA AGROQUIMICOS, S.L.	36,00.-€
19G/00058	16/06/19	B30454417	FRANSA AGROQUIMICOS, S.L.	-99,99.-€
19W/00346	08/11/19	B30454417	FRANSA AGROQUIMICOS, S.L.	82,00.-€
19T/01407	08/11/19	B30454417	FRANSA AGROQUIMICOS, S.L.	51,50.-€
19W/00369	30/11/19	B30454417	FRANSA AGROQUIMICOS, S.L.	17,99.-€



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

REF. FACTURA	FECHA	CIF	TERCERO	IMPORTE
19T/01498	30/11/19	B30454417	FRANSA AGROQUIMICOS, S.L.	92,49.-€
19T/01650	31/12/19	B30454417	FRANSA AGROQUIMICOS, S.L.	27,49.-€
TOTAL IMPUTABLE A LA PARTIDA 920.226.10.....				23.617,33.-€

III.- PROPUESTA DE ACUERDO

A la vista de todo lo anterior, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación Presupuestaria nº 04/20, que concede créditos extraordinarios y suplementos de crédito, financiados con anulaciones o bajas de créditos de otras partidas que se estiman deducibles, conforme a la propuesta obrante en el Expediente de referencia, detallada en la parte expositiva, en un importe total de 58,000,00.-€; además del estado de gastos, dicha modificación, por adición, también afecta al correlativo Anexo de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Presupuesto 2020, para, de este modo, poder dar cabida al abono de las facturas, asimismo, arriba detalladas.

SEGUNDO.- Exponer al público la referida modificación presupuestaria por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de anuncios de la Corporación a los efectos de reclamaciones.

TERCERO.- Este acuerdo aprobatorio, será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez que se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”.

Finalizada dicha lectura, la Presidencia cede la palabra a la Portavoz del Grupo Popular en esta sesión, D^a. María Mercedes López Robles, que justifica el voto en contra de su formación del siguiente modo: “Correspondiendo su aprobación al Ayuntamiento en Pleno, por mayoría simple, no requieren, por tanto, de la aprobación del Grupo Popular, y de entrada, le adelantamos que este Grupo votará en contra, examinada la justificación obrante en el expediente por los motivos siguientes:

Con carácter general: Por ser insuficientes y no proporcionados en diferentes partidas, debido a la gravedad de la situación por la que atravesamos, con actuaciones tardías e insuficientes por parte de este Equipo de Gobierno.

Y con carácter específico:



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

- *Hacen referencia a mayores gastos de combustibles y reparaciones de vehículos asignados al área de seguridad ciudadana, al contar con más efectivos....*

¿Más efectivos? Cuántos efectivos, seguridad ciudadana, de qué seguridad habla usted, a quienes pretenden engañar, que usted que no vive aquí hable de seguridad lo puedo entender pero que le hable de seguridad a todos los vecinos que vivimos en Villanueva y que sabemos de la verdadera realidad de este pueblo, no.

En este pueblo no hay seguridad, llevan han sumido al pueblo en una situación de inseguridad y desprotección. Vamos a ver, tenemos los escritos de vecinos de la morra, de los distintos barrios y del casco urbano del pueblo de diferentes llamadas solicitando presencia policial sin respuesta, es decir apagado o fuera de cobertura. Imagine usted la frustración y desamparo a la que ha sometido a la población, además ya lo ha convertido en costumbre con total descaro. Aun así, contéstele usted de cuántos efectivos hablamos, ha recuperado usted a los agentes comisionados, explíquenos que gastos extra son a los que usted hacer referencia.

- *Más gastos de limpieza y aseo de inmuebles, y espacios públicos....*

Nos gustaría que especificara de qué espacios públicos habla usted y de qué limpieza habla, porque aquí únicamente ha limpiado el personal del ayuntamiento o, ¿no es así?; por lo tanto, explique en este pleno, por favor, de forma concisa, de qué gastos extra estamos hablando, ¿le ha subido usted el sueldo al personal de limpieza, ha dotado usted de maquinaria extra para la presunta limpieza y desinfección? Explíquenos.

- *Nueva contratación de servicios de recogida de basura.*

Con un incremento hemos observado de 5.000 euros en su nueva contratación, de 70.000 euros han pasado a ser 75.000 euros. Es decir, ¿nos puede explicar qué le costaba, y qué le va a costar ahora a los vecinos esa nueva contratación y el porqué de optar por una nueva contratación con un coste encarecido? Todo ello, partiendo de que es público, el incumplimiento de este ayuntamiento al cobrar por este servicio a los vecinos más de lo que les cuesta. Explíquenos de que está hablando con este incremento.

- *Incremento de las transferencias a familias, mediante ayudas para atenciones benéficas y asistenciales...*

¿De qué transferencias habla usted? ¿A qué familias? ¿Nos podría explicar de manera concisa qué tipo de ayudas ha aprobado usted, en primer lugar y, en según lugar, cual ha sido el criterio para asignar dichas ayudas? ¿Qué publicidad y alcance se le ha dado a las mismas para que todos los vecinos y vecinas de este pueblo pudieran haber accedido a ellas? Explíquenos usted. Todo ello teniendo el traslado directo de vecinos en situación de desprotección que han requerido la asistencia de este Ayuntamiento y a fecha de hoy no ha recibido respuesta alguna.

- *Intensificación de trabajos y limpieza y aseo del colegio público...*

Partiendo de nuestra posición firme de considerar de que toda la limpieza y desinfección es poca en la situación por la que atravesamos, le solicitamos que nos explique qué tipo de contratación se ha realizado, la durabilidad de ese contrato, el



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

contenido de los servicios que abarca, y que nos informe de la publicidad y criterios por los que se ha regido dicha contratación.

- *En el tema de reconocer gastos procedentes de gastos realizados en ejercicios anteriores, que dicen ustedes que no pudieron ser contabilizadas, y que según el informe datan del año 2019, nos gustaría saber a qué es debido, y por qué no se realizó dicha contabilización.*

En resumen, una modificación, sin sentido, sobre la marcha, sin plan alguno en el tiempo, desproporcionada, e insuficiente. Por lo tanto, como ya adelantamos, votaremos en contra por no creer que obedezca dicha modificación a un estudio pormenorizado y detallado que abarque la gran necesidad de reclamos de nuestros vecinos.

A grandes rasgos, financian esas modificaciones de gastos con la partida destinada a fiestas, que asciende a 50.000 euros, realizan una baja de crédito de 25.000, es decir la mitad, la otra mitad, ¿a qué ha sido destinada? ¿No ha sido necesaria? ¿La situación no lo requiere? ¿Tienen todas las necesidades cubiertas?

¿Financian esa modificación con la partida de promoción deportiva y actividades culturales, que tenía una previsión de 22.000 euros y realizan una baja de crédito de 15.000 euros, los otros 7.000 donde han ido destinados? ¿Qué promoción deportiva han realizado ustedes en plena pandemia y la situación que atravesamos, no lo han hecho sin pandemia y ahora ustedes destinan 7.000 euros en actividades culturales que no pueden realizarse?

Y por qué no hablar, de la subvención recibida para el arreglo de la piscina por parte de la comunidad autónoma que asciende a 38.330,60 euros. ¿Dónde ha ido destinado ese dinero? ¿Este Equipo de Gobierno no ha abierto que se sepa la piscina, donde esta ese dinero, tampoco lo han invertido ustedes en el pueblo, dónde está?"

Aunque de la defensa de la propuesta de acuerdo que se ha de votar se encarga la Sra. Concejala de Hacienda, antes de que ello suceda, a la vista de las interrogantes que le ha planteado la Portavoz Popular, es el Sr. Alcalde, el que, acto seguido, procede a su respuesta y explicación, en los términos que, resumidos, a continuación se detallan:

- *“En lo tocante a seguridad ciudadana, indicarle que, durante los últimos meses, de hecho, no hemos mancomunado en esta materia los municipios de Ricote, Ojós y Villanueva, aunque, últimamente, con respecto al COVID, solo seguimos Ojos y Villanueva; de ahí que se hayan incrementado los gastos, no sólo por mayores desplazamientos, sino también porque las horas de guardia se han incrementado con motivo de la implantación del Régimen de Especial Disponibilidad.*
- *De igual modo, se ha aumentado el gasto derivado de medidas anti-Covid, debido a nuevas necesidades de limpieza de espacios públicos, colegio, productos de limpieza y aseo, mascarillas, contratación de una empresa especializada, según recomendación de la CARM, etcétera.*
- *Lo mismo se puede decir de la desinfección de espacios públicos, en especial las calles, jardines y plazas, que, desde el principio se realizaban con mochilas*



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

y máquinas atomizadoras que fumigaban con una disolución de lejía, aunque hoy por hoy, no parece que sea la solución más efectiva.

- *En cuanto al contrato de Banalva, he de informar que, aunque la adjudicación se ha realizado a los mismos precios que estaban vigentes hace cuatro años, es más alta que los vigentes hasta ahora por motivo del importante crecimiento, tanto del Salario Mínimo Interprofesional, como del número de habitantes y, por tanto, usuarios del servicio; no obstante, las tasas que estos abonarán no se verán modificadas. Informar también, que, con la nueva contratación, y sin que redunde en los bolsillos de los contribuyentes, se ha conseguido que se incrementen las frecuencias de recogidas de muebles y enseres, así como las de papel y plástico.*
- *Respecto de las transferencias a familias por motivos de emergencia, debido a la protección de datos personales, poco puedo informarle, porque, además, es un asunto que se gestiona desde Servicios Sociales, y no desde el Ayuntamiento.*
- *Y ya para terminar, un breve comentario sobre otros extremos: El motivo por el que las facturas se reconocen extrajudicialmente hoy es porque durante el año pasado sus titulares se despistaron de conducto al remitirlas; a la partida de festejos se imputaron algunos gastos antes de la aparición de la pandemia, y está previsto también hacerlo antes de que acabe al año; algo similar ha ocurrido respecto del gasto en deportes, ya que toda la partida no es para atender la piscina; la subvención para la obra del Plan de Obras y Servicios todavía, no se ha aprobado, ni se ha recibido”.*

No habiendo más intervenciones, la Presidencia ordena pasar a votar la propuesta que antecede, la cual es **APROBADA**, por seis votos a favor, cuatro en contra y ninguna abstención, de los diez miembros presentes, de total de once que conforman el número legal de la Corporación.

3.- CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2019.

La Presidencia cede la palabra al Sr. Secretario, a fin de este explique, tanto la situación material de la tramitación, como la propuesta de acuerdo que se trae a Pleno, con el siguiente tenor literal:

“Examinada, tanto la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2019, formada por la Intervención e integrada por los Estados y Cuenta Anual de la Entidad Local, presentados por la Alcaldía, como la tramitación administrativa seguida hasta la fecha, de entre la que se destaca que dicha Cuenta General ha sido dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas el día 24.06.20, y ha permanecido expuesta al público desde la publicación del anuncio en el BORM nº 155, de fecha 07.07.20, por término de



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

quince y ocho días más, durante los cuales los interesados han podido presentar reclamaciones, sin que estas se hayan producido.

A la vista de todo ello, y estimando que los Estados y Cuenta anual, así como los Anexos que integran la Cuenta General, se hallan debidamente justificados, y de acuerdo con los libros de Contabilidad, de conformidad con el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone al Pleno de la Corporación que, por mayoría simple, **ACUERDE:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, con el siguiente resumen:

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO:

1.- Total operaciones no financieras (DRN 2.674.890'75 – ORN 2.111.191'54)	563.699'21 €
2.- Total operaciones financieras (DRN 362.757'52 – ORN 43.765'43)	<u>318.992'09 €</u>
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1+2) ...	882.691'30 €
Ajustes:	
3.- Créditos Gastos financiados con remanente tesorería para gastos generales ..	0'00 €
4.- Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	223.259'71 €
5.- Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	279.471'77 €
II. TOTAL AJUSTES (II = 3+4-5)	<u>-56.212'06 €</u>
Resultado presupuestario ajustado (I + II)	826.479'24 €

B) REMANENTE DE TESORERIA:

1. Fondos líquidos	(+)	502.370'59 €
2. Derechos pendiente de cobro	(+)	2.036.861'97 €
3. Obligaciones pendientes de pago	(-)	1.408.411'05 €
4. Partidas pendientes de aplicación	(+)	<u>-5.082'22 €</u>
I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)		1.125.739'29 €
II. Saldos de dudoso cobro		627.994'61 €
III. Exceso de financiación afectada		<u>367.073'94 €</u>
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		130.670'74 €

SEGUNDO: Rendir esta Cuenta General al Tribunal de Cuentas, conforme a lo previsto en el art. 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de la Haciendas Locales”.

Tras un breve, pero distendido debate entre los diferentes miembros de sendos grupos políticos de la corporación, y para la defensa de la aprobación de la referida Cuenta General, la Presidencia cede la palabra a la Portavoz Socialista, D^a. María Soledad Gambín López, que dice: “Tras la exposición de los datos técnicos por parte de nuestro Secretario-Interventor, al que tengo que agradecer la profesionalidad demostrada año tras año como uno de los principales artífices es la consecución de estos resultado, paso a destacar los datos de las últimas liquidaciones presupuestarias, que este año marcan un punto de inflexión y un hito en la contabilidad pública de Villanueva.



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

No se trata de un año más reduciendo el remanente de tesorería negativo; este año, con la liquidación de los últimos presupuestos de 2019, hemos conseguido devolver a valores positivos el remanente de tesorería después de 12 años en negativo, llegando en 2011 a alcanzar la escalofriante cifra de -8.500.000 €.

Tal y como se ha ido reflejando en los últimos informes de liquidación del presupuesto en ejercicios pasados, “la situación económica municipal no es que esté experimentando una sólo una ostensible mejoría”, sino que finalmente se ha consolidado la recuperación económica.

Volvemos a estar en positivo tras una muy larga década de números rojos. Así que, con la satisfacción de haber conseguido estos resultados, podemos volver a afirmar por cuarto año consecutivo:

- *El ayuntamiento de Villanueva del Río Segura vuelve a cumplir con el objetivo de estabilidad presupuestaria y el objetivo de la regla del gasto.*

También por cuarto año consecutivo cumplimos con la ley de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Los resultados obtenidos de esta última liquidación presupuestaria y por tanto de nuestra gestión, son excelentes:

El año pasado conseguimos reducir el remanente de tesorería en más de un 80% del agujero de -3.150.000 € que nos encontramos en 2015.

De -3.150.000 € a 130.670 €. Es decir, no sólo hemos salvado las magnitudes negativas, sino que las hemos convertido en positivas, con una mejoría de más de 3.200.000 €. Repetimos, el remanente de tesorería se sitúa actualmente en positivo en más de 130.000 €.

Hemos solucionado con creces en 4 presupuestos el 100% de uno de los mayores problemas financieros encontrados, que no es otro, sino el déficit del Ayuntamiento.

Este Equipo de Gobierno ha trabajado desde el primer minuto y continúa trabajando muy duro con una enorme responsabilidad y ante todo rindiendo cuentas de nuestra gestión desde el primer momento. Porque si algo hemos demostrado que era posible hacerlo mucho mejor cumpliendo compromisos y con la legislación vigente. Por lo tanto, cumplimos con nuestros vecinos para que Villanueva vaya recuperando el pulso perdido.

Nos queda aún mucho trabajo por hacer, la cosecha de deudas de la gestión del PP parece no terminar nunca, este año apareció la que esperemos que sea la última sentencia condenatoria por más de 700.000 € para el Ayuntamiento, fruto de otro contrato y concesión incumplida en 2009 por el anterior de gobierno del PP, esperemos haber encontrado el fondo al pozo de deudas millonarias... Y remarco de nuevo que los datos que aquí se traen son oficiales y veraces.

Este Equipo de Gobierno vuelve a cumplir otro ejercicio más, presentando, tras una crisis económica y financiera sin precedentes de más de una década para Villanueva, un remanente de tesorería positivo.



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

Y como no puede ser de otro modo, también presentamos, otro excelente resultado presupuestario en 2019 de 826.000 € en superávit. Hecho que es bastante importante resaltar, puesto que llevamos varios ejercicios con un presupuesto de 2 millones, por lo que vamos muy rápidos resolviendo el fracaso económico PP.

Villanueva merece dejar definitivamente atrás tantos años de continuos resultados negativos, situación que aún no deja de ser muy delicada y poco estable mientras el Ministerio de Hacienda nos reconozca como entidad local en riesgo financiero, riesgo que ya es menor con el RT en positivo.

Por todo lo indicado, y por responsabilidad política se les solicita el voto favorable o abstención del Grupo Municipal del Partido Popular”.

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a la representante del Grupo Popular, D^a. María Mercedes López Robles, que declara: *“El Grupo Popular municipal, realiza su voto en contra por no compartir la gestión que ha hecho del Presupuesto el Gobierno del Sr. Viciana, podríamos detenernos en ello de forma concisa en cada una de las partidas en cuanto a su ejecución, pero no siendo necesarios nuestros votos para su aprobación, y ante su negativa intencionada de la retransmisión de los plenos para dar una explicación a nuestros vecinos como ellos nos reclaman, no realizaremos mayor aportación, porque ni nos necesitan para la aprobación, ni tampoco nos escucharían como vienen haciendo durante toda la legislatura. Por lo tanto, con el voto en contra ustedes son y deben ser los únicos responsables de su gestión”.*

Antes de que la Presidencia dé por concluido el debate, tan sólo solicita la palabra D. Antonio Eugenio Soriano Vera para indicar que conste en acta su felicitación a la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, D^a María Soledad Gambín López, por, lo que él considera, su gran labor al frente de la economía municipal.

Y no habiendo más intervenciones, la Presidencia ordena pasar a votar la propuesta que antecede, la cual es **APROBADA**, por seis votos a favor, cuatro en contra y ninguna abstención, de los diez miembros presentes, de total de once que conforman el número legal de la Corporación.

4.- MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A LA CONSTRUCCION DE GLORIETA EN LA INTERSECCION DE LAS CARRETERAS RM-522 CON LA RM-814.

Previamente autorizada por la Presidencia, por la Portavoz Socialista proponente de la moción epigrafiada, D^a. M^a. Soledad Gambín López, se procede a la lectura y explicación de esta, cuyo tenor literal es el que sigue:



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde la construcción en el año 2002 de la insólita “semi glorieta” que une la variante entre las carreteras RM 522 con la RM-B 14 dirección Ulea, la inseguridad ha sido un elemento lamentablemente muy significativo dado el elevado número de accidentes registrados, llegando incluso a ser señalado por la Dirección General de Tráfico como un punto de concentración de accidentes por la alta siniestralidad en este punto concreto de la red de carreteras de la Región de Murcia.

Este Ayuntamiento poco después de su construcción ya observó la peligrosidad de la misma, así propuso a la Consejería de Fomento e Infraestructuras única competente en carreteras, la transformación en glorieta según proyecto elaborado desde la propia Consejería.

El 19 de julio de 2014, se publicó en el BORM el anuncio de licitación de obras de construcción de glorieta en la intersección de las carreteras citadas, obra que fue anunciada y se llegó a licitar sin constar su adjudicación, pese a que se le asignó incluso el número de Expediente 34/2014.

Se realizó un estudio y se decidió la realización de un proyecto de redonda que evitase el cruce. Este proyecto estaba descrito como construcción de glorieta en la intersección de las carreteras RM -522 con la RM-B 14 y cuyo plazo de ejecución era de 5 meses y el presupuesto base con IVA ascendía a 241.312,77€, este anuncio de licitación fue publicado en el Boletín oficial de la región de Murcia el sábado 19 de julio de 2014.

*Bien estamos en septiembre de 2020 y tras varias reuniones desde hace ya más de 4 años con distintos consejeros, con distintos directores generales de carreteras, siempre hemos tenido la misma respuesta **“no hay consignación presupuestaria para este proyecto, habrá que esperarse al próximo presupuesto”**.*

Así, cada año reclamamos la urgencia y necesidad de esta obra sin que los presupuestos de la Región atiendan debidamente a la seguridad en el tráfico, no sólo ya en Villanueva por situarse en su término municipal, sino de los demás municipios vecinos del Valle de Ricote que se ven afectados de igual manera.

Debemos añadir, que en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Murcia se refleja nuestro interés formulando preguntas sobre el inicio de las obras, en fecha 14 de diciembre de 2017.

*El 9 de octubre de 2019, se registró la siguiente pregunta para su respuesta oral dirigida al Consejero de Fomento e Infraestructuras: **¿Cuáles son los motivos por los que no se han llevado a cabo ninguna actuación en relación con la glorieta de la carretera RM 522 en intersección con la RM B-14?***

Esta pregunta caducó sin ser contestada este mismo año.

Todos hemos presenciado en este punto situaciones muy peligrosas, así como también conocemos de numerosos accidentes de vecinos, conocidos e incluso tristemente tenemos que lamentar varios fallecimientos, así se desprende el informe realizado por nuestra Policía Local en el que se venía a indicar:



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

“Según el estudio minucioso realizado por la Policía Local en su día, en relación con el número elevado de accidentes de tráfico producidos en el tramo de vía interurbana RM-522 PK. 2.700 con el cruce de la B-14 con dirección a Ulea, se ha observado que en los últimos años se ha incrementado de forma gradual, desconociendo el número exacto de los mismos, así como las causas que los motivaron, ya que este tramo de vía la competencia para realizar todas aquellas actuaciones tendentes al esclarecimiento de los hechos como la realización de Diligencias, Atestados y demás actuaciones reside en el destacamento de tráfico de la Guardia Civil.

Se ha observado en los últimos años un aumento significativo del número de accidentes de tráfico desconociendo el motivo de dicha consecuencia, obteniendo como resultados:

- *Accidentes con víctimas con heridos (al menos 20).*
- *Accidentes con víctimas mortales (cuatro).*
- *Accidentes con sólo daños materiales (se desconoce el número).*

La fuente de dichos datos es un informe de la Comandancia de la Guardia Civil de fecha 18 de diciembre de 2013.”

Del mismo modo, a instancias del Ayuntamiento de Villanueva el 4 de marzo de este año, se realizó una solicitud de siniestros viales ocurridos en mencionada intersección al Sector de Tráfico de la Guardia Civil de la Región de Murcia. En este informe nos comunican que desde el 1 de enero de 2014 se acumulan a los anteriores accidentes, 6 siniestros, este número se refiere a los accidentes de los que la Guardia Civil ha tenido constancia.

No se puede esperar al próximo presupuesto año tras año, porque los accidentes se lamentablemente se acumulan año tras año pudiendo ser evitables.

De ahí que sin mayor dilación solicitamos a la Consejería de Fomento e Infraestructuras que aplique y que lleve a cabo de inmediato el proyecto redactado que fue publicado en el Boletín de la región de Murcia y cuyo expediente el 34/2014.

MOCIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura insta a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la licitación, posterior adjudicación y construcción de la glorieta, tal y como se encuentra redactada en el proyecto publicado en el BORM en 2014”.

Concluidas la lectura y explicación de la anterior moción, la Presidencia cede la palabra a la Portavoz del Grupo Popular, D^a. María Mercedes López Robles, que declara: *“El Partido Popular no va a votar en contra, ya que esta infraestructura es positiva para nuestro municipio. Así mismo, nos gustaría que reconozcan ustedes la labor de la Consejería de Fomento e Infraestructuras en la reparación de los daños provocados por la DANA y la inversión que esta ha realizado, de más de 90.000.-€ en la reparación de la RM B-14 y la RM B-29”.*



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

No habiendo más intervenciones, la Presidencia ordena pasar a votar la propuesta que antecede, la cual es **APROBADA**, con el voto unánimemente favorable de los diez miembros presentes, de total de once que conforman el número legal de la Corporación.

5.- DECRETOS E INFORMES DE LA ALCALDIA.

5.1.- RELACION DE DECRETOS.

El Sr. Secretario, pone en conocimiento del Pleno la relación de Decretos de la Alcaldía emitidos desde el 19.06.20, hasta la fecha de cierre de la misma:

Nº	FECHA	ASUNTO
2020/45	19/06/2020	SOLICITUD DE ALTA DE AGUA
2020/46	22/06/2020	SOLICITUD DE ALTA DE AGUA
2020/47	22/06/2020	SOLICITUD DE ALTA DE AGUA
2020/48	23/06/2020	SOLICITUD DE ALTA DE AGUA
2020/49	23/06/2020	SOLICITUD DE ALTA DE AGUA
2020/50	23/06/2020	SUBVENCIÓN CONCILIACIÓN 2020-21
2020/51	23/06/2020	SOLICITUD DE ALTA DE AGUA
2020/52	23/06/2020	SOLICITUD DE ALTA DE AGUA
2020/53	23/06/2020	SOLICITUD DE ALTA DE AGUA
2020/54	23/06/2020	SOLICITUD DE ALTA DE AGUA
2020/55	23/06/2020	SOLICITUD DE ALTA DE AGUA
2020/56	23/06/2020	SOLICITUD DE ALTA DE AGUA
2020/57	23/06/2020	SOLICITUD DE ALTA DE AGUA
2020/58	23/06/2020	SOLICITUD DE ALTA DE AGUA
2020/59	23/06/2020	SOLICITUD DE ALTA DE AGUA
2020/60	23/06/2020	SOLICITUD DE ALTA DE AGUA
2020/61	24/06/2020	SOLICITUD DE ALTA DE AGUA
2020/62	24/06/2020	SOLICITUD DE ALTA DE AGUA
2020/63	24/06/2020	SOLICITUD DE ALTA DE AGUA
2020/64	24/06/2020	SOLICITUD DE ALTA DE AGUA
2020/65	24/06/2020	SOLICITUD DE ALTA DE AGUA
2020/66	24/06/2020	SOLICITUD DE ALTA DE AGUA



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

Nº	FECHA	ASUNTO
2020/67	24/06/2020	SOLICITUD DE ALTA SERVICIOS AGUA, ALCANTARILLADO Y BASURA.
2020/68	24/06/2020	SOLICITUD DE ALTA DE AGUA
2020/69	24/06/2020	SOLICITUD DE ALTA DE AGUA
2020/70	24/06/2020	SOLICITUD DE ALTA DE AGUA
2020/71	24/06/2020	SOLICITUD DE ALTA DE AGUA
2020/72	24/06/2020	SOLICITUD DE ALTA DE AGUA
2020/73	24/06/2020	SOLICITUD DE ALTA DE AGUA
2020/74	26/06/2020	SOLICITUD ALTA DE AGUA
2020/75	26/06/2020	PRESENTACIÓN COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRA MENOR
2020/76	26/06/2020	SOLICITUD DE TARJETA DE MINUSVALÍA
2020/77	01/07/2020	CONSEJOS COMARCALES 2020
2020/78	01/07/2020	SOLICITUD ALTA DE AGUA
2020/79	01/07/2020	SOLICITUD DE OBRA MENOR
2020/80	01/07/2020	SOLICITUD DE ACOMETIDA DE AGUA EN POLÍGONO 4 PARCELA 174
2020/81	02/07/2020	SOLICITUD COMUNICACIÓN OBRA MENOR
2020/82	02/07/2020	SOLICITUD DE ALTA DE AGUA
2020/83	02/07/2020	SOLICITUD ALTA DE AGUA
2020/84	03/07/2020	SOLICITUD DE TARJETA DE MINUSVALÍA
2020/85	04/07/2020	SOLICITUD DE ALTA EN EL SERVICIO DE AGUA POTABLE
2020/86	04/07/2020	SOLICITUD COMUNICACIÓN DE OBRA MENOR
2020/87	06/07/2020	SOLICITUD RENOVACIÓN TARJETA ESTACIONAMIENTO MINUSVALÍA
2020/88	08/07/2020	OPERACION DE TESORERIA DE 121.000 EUROS CON CAJAMAR
2020/89	15/07/2020	SUBVENCION EMPLEO PUBLICO LOCAL FSE COVID 19 2020
2020/90	15/07/2020	SOLICITUD ALTA DE AGUA ZONAS COMUNES DE RESID. LA PAIRA I
2020/91	16/07/2020	DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS
2020/92	17/07/2020	SOLICITUD DE COMUNICACIÓN DE OBRA MENOR
2020/93	20/07/2020	SOLICITUD DE ALTA DE AGUA
2020/94	21/07/2020	SOLICITUD DE SEGREGACION
2020/95	21/07/2020	EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR GENERACION DE CREDITOS Nº 02/20, DE 45.386'61 EUROS
2020/96	22/07/2020	COMUNICACIÓN DE OBRA MENOR SEBASTIAN PALAZON PAY
2020/97	22/07/2020	EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR GENERACION DE CREDITOS Nº 03/20, DE 11.340 EUROS
2020/98	22/07/2020	SOLICITUD ALTA SERVICIOS HECTOR ALCOLEA LOPEZ



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

Nº	FECHA	ASUNTO
2020/99	22/07/2020	SOLICITUD DE OBRA MENOR
2020/100	22/07/2020	DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS FRANCISCO GARCIA SOLER
2020/101	22/07/2020	COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRA MENOR
2020/102	23/07/2020	CORRIGIENDO ERRORES EN RESOLUCIONES APROBATORIAS DE EXPEDIENTES DE GENERACION DE CREDITOS Nº 02/20 Y 03/20
2020/103	24/07/2020	DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EJECUCIÓN DE LICENCIA DE OBRA
2020/104	27/07/2020	APROVECHAMIENTO ESPECIAL PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS (VADO)
2020/105	31/07/2020	SOLICITUD DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EJECUCIÓN OBRA.
2020/106	03/08/2020	ORDEN DE EJECUCIÓN SOBRE LIMPIEZA DE SOLAR
2020/107	03/08/2020	SOLICITUD DE QUEJA VECINAL POR FALTA DE LIMPIEZA DEL SOLAR COLINDANTE A SU VIVIENDA
2020/108	04/08/2020	ORDEN DE EJECUCIÓN POR PELIGRO DE CAÍDA DE MURO A VIAL PUBLICO
2020/109	25/08/2020	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS FUNCIONARIOS JULIO 2020
2020/110	01/09/2020	SOLICITUD ALTA AGUA
2020/111	01/09/2020	SOLICITUD DE ALTA DE AGUA
2020/112	02/09/2020	SOLICITUD ALTA AGUA
2020/113	02/09/2020	SOLICITUD ALTA DE AGUA
2020/114	02/09/2020	SOLICITUD DE DECLARACIÓN RESPONSABLE
2020/115	03/09/2020	COMUNICACION PREVIA DE OBRA MENOR
2020/116	03/09/2020	SOLICITUD ALTA AGUA
2020/117	03/09/2020	SOLICITUD DE ALTA SERVICIOS DE AGUA, ALCANTARILLADO Y BASURA
2020/118	03/09/2020	SOLICITUD ALTA AGUA
2020/119	03/09/2020	COMUNICACIÓN DE OBRA MENOR EDUARDO
2020/120	03/09/2020	SOLICITUD DE OBRA MENOR
2020/121	04/09/2020	DECLARACION RESPONSABLE PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS
2020/122	09/09/2020	SOLICITUD ALTA DE AGUA
2020/123	09/09/2020	COMUNICACIÓN PREVIA OBRA MENOR
2020/124	09/09/2020	SOLICITUD DE ALTA SERVICIO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y BASURA.
2020/125	09/09/2020	RESOLUCION CONCESION 6 CEDULAS HABITABILIDAD ALESLA S.L
2020/126	11/09/2020	SOLICITUD DE OBRA MENOR
2020/127	11/09/2020	SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LICENCIA DE OBRAS



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

Nº	FECHA	ASUNTO
2020/128	14/09/2020	SOLICITUD ALTA DE AGUA
2020/129	14/09/2020	SOLICITUD ALTA DE AGUA
2020/130	14/09/2020	SOLICITUD DE ALTA DE AGUA
2020/131	14/09/2020	AUTORIZANDO PRORROGA COMISIÓN DE SERVICIOS DEL AGENTE DE POLICIA D. DOMINGO PAY MIÑANO EN EL AYTO. DE FORTUNA
2020/132	15/09/2020	SOLICITUD DE OBRA MENOR
2020/133	15/09/2020	SOLICITUD DE OBRA MENOR
2020/134	15/09/2020	SOLICITUD DE OBRA MENOR Y CONTENEDOR
2020/135	15/09/2020	SOLICITUD DE COMUNICACIÓN DE OBRA MENOR
2020/136	17/09/2020	SOLICITUD DE TARJETA DE MINUSVALÍA
2020/137	17/09/2020	SOLICITUD DE TARJETA DE MINUSVALÍA
2020/138	17/09/2020	CONCESION CEDULA HABITABILIDAD
2020/139	17/09/2020	DECLARACIÓN RESPONSABLE PRIMERA OCUPACIÓN CALLE ALBARICOQUE Nº 8 . 13 CEDULAS
2020/140	21/09/2020	SOLICITUD DE ALTA DE AGUA

6.- MOCIONES Y DEMAS DESPACHOS.

Pregunta la Presidencia si los Grupos políticos tienen alguna cuestión para presentar a este punto del Orden del Día; en respuesta a dicho pregunta, por parte de uno de los miembros del Grupo Popular, concretamente por D^a. María Mercedes López Robles, se presentan las que siguen:

6.1.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A ABONAR A LAS PERSONAS SOLICITANTES DEL INGRESO MINIMO VITAL, QUE TENGAN DERECHO AL MISMO, LAS CANTIDADES QUE LES CORRESPONDAN DE MANERA URGENTE.

6.2.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A APROBAR DE MANERA URGENTE UNA LEY QUE GARANTICE EL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA PROPIEDAD PRIVADA Y COMBATA EFICAZMENTE LA OCUPACION ILEGAL DE VIVIENDAS.

6.3.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A DEFENDER EL ORDEN CONSTITUCIONAL



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

Antes de que el Grupo proponente comience a explicar el motivo de la urgencia que justifica su declaración como tal y su admisión como despacho extraordinario, toma la palabra el Sr. Alcalde para indicar que, como apenas han dispuesto de tiempo para estudiar dichos asuntos en profundidad, les propone a los miembros del Grupo Popular que, en vez de votar su admisión a trámite, si les parece bien, que las retiren y que las presenten por la vía ordinaria, para así poderlas llevar al próximo pleno.

A la vista del dicho ofrecimiento y explicación, por parte del Grupo Popular se retiran de este punto de Despachos Extraordinarios sendas mociones, las cuales en poder del Secretario, obtienen el compromiso de éste de presentarlas posteriormente a través del Registro General y darles la tramitación que la Alcaldía acaba de indicar.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Indica el Sr. Alcalde-Presidente que, como no se han cursado pregunta por escrito con vistas a sus respuesta durante la presente sesión, las que se formulen hoy, serán contestadas durante la siguiente sesión ordinaria, si es que, por cuestiones técnicas o por su complejidad, no es posible hacerlo hoy; por ello, pregunta al resto de ediles si quieren intervenir al respecto.

➡ Dicho lo cual, aceptando el ofrecimiento de uso de palabra, por parte de **D^a. MARÍA MERCEDES LÓPEZ ROBLES**, se interviene en la forma que se indica:

1. *“En primer lugar, nos gustaría que se nos informara acerca del Plan Municipal de Emergencia Sanitaria, y se nos detalle qué medidas contempla”.*

Le responde el Sr. Alcalde diciendo que, desde los servicios municipal se están adoptando las medidas higiénico-sanitarias que nos indica la Comunidad Autónoma, las cuales se ejecutan estando en contacta con los técnicos de nuestra Area Sanitaria.

2. *“En relación con la campaña SINPA, llevada a cabo por el Ayuntamiento para fomentar la compra en el comercio local, queríamos saber si han participado todos los comercios, pues hay titulares de nuestra localidad que me han trasladado que en sus negocios no se ha realizado gasto alguno”.*

Aunque al hilo de esta pregunta y la respuesta que le da el Concejal Delegado de Comercio, D. Miguel Carrillo Onieva, se produce una conversación entre ambos ediles de sendos Grupos, la respuesta de este último se centra en explicar que los mil euros de premio los debía gastar la ganadora en un plazo de tiempo de dos horas, teniendo en cuenta que, en cada comercio, solo podía



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

consumir un mínimo de 50 y un máximo de 150 euros, motivo por el cual la elección de compras y comercios, de entre los incluidos en el listado facilitado por el Ayuntamiento, únicamente corrió de cuenta, y fue decisión exclusiva, de la ganadora.

3. *“¿Qué criterio se sigue para cuantificar y establecer las fianzas que los vecinos han de depositar cuando solicitan licencias de obras?”*

Le responde el Sr. Alcalde diciendo que el importe, en base a criterios técnicos, lo fijan los funcionarios de la Oficina Técnica; a lo que añade el Secretario, también diciendo que, dejando a un lado las solicitudes de licencias de obras menores, para los que no se fijan fianzas, estas solo se exigen a las mayores, en razón de la posible afección a instalaciones municipal, pues, por ejemplo, no es lo mismo hacer un almacén en medio de una finca rústica, que construir un edificio con sótano que, desde luego, va a alterar las aceras y demás redes de suministros, cuya reposición, dependiendo de la envergadura de la afección, habrá que garantizar el interesado.

4. *“¿Cómo es posible que se realicen obras sin contar con la oportuna licencia y, desde el Ayuntamiento, no se paralicen?”*

Por lo que, no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Presidente, se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, para cuya constancia se elabora la presente acta, extendida en las páginas, cuyo número se indica al pie, de lo que yo el Secretario doy fe, certificándola con el visto bueno del Sr. Alcalde.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE